



En JcM También gana la solidaridad

BASES Y CONDICIONES DE LA
PROMOCION PARA MARZO Y ABRIL 2017



CAPITULO I

1. La Promoción

La participación en esta acción denominada **“EN JUGA CON MARADONA, TAMBIEN GANA LA SOLIDARIDAD”** (en adelante lea **“Promoción”**) implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes bases y condiciones.

2. Organizador

Esta promoción ha sido desarrollada y organizada por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Misiones Sociedad del Estado (en adelante denominada el **“Organizador”**).

3. Ámbito de Aplicación y Vigencia

3.1. Sorteos Ordinarios: Sorteos Nro. 467, 469, 470, 471, 473 Y 474.-

La promoción entrara en vigencia a partir del 27/02/17 y hasta el 30/04/17. Participaran /de la misma las provincias que ya comercializan el juego a esa fecha, es decir: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Ciudad de Buenos Aires, Jujuy, Salta, La Rioja, Santa Fe, Tucumán, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y todas aquellas que comiencen su comercialización en alguno de estos sorteos.-

3.2. Sorteos Extraordinarios 468 Y 472 DEL 12/03 Y 09/04 “VUELTA A CLASES” Y “FELICES PASCUAS”.-

La promoción tendrá vigencia para los cupones de los sorteos 468 y 472 desde su puesta a la venta y hasta sus sorteos los días 12/03/17 y 09/04/17, respectivamente. Participaran de la misma las provincias que ya comercializan el juego a esa fecha, es decir: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Ciudad de Buenos Aires, Jujuy, Salta, La Rioja, Santa Fe, Tucumán, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Tierra Del Fuego y todas aquellas que comiencen su comercialización en alguno de estos sorteos.-

4. Participantes

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que adquieran su cupón del juego durante los sorteos previstos para esta promoción y en las provincias que comprenden el ámbito de la misma.

5. Forma de Participación

Participan de la Promoción, todos los cupones del juego JUCA CON MARADONA, correspondientes a los sorteos comprendidos entre el 27/02/17 y hasta el 30/04/17 para los sorteos ordinarios, excepto para el sorteo EXTRAORDINARIOS en que participan desde la puesta a la venta de los cupones de los sorteos 468 y 472, hasta sus sorteos los días 12/03/17 y 09/04/17 respectivamente, comercializados en las provincias mencionadas en el artículo 3.-

6. Premios sorteos ordinarios: Nro. 467, 469, 470, 471, 473 Y 474.-

- 6.1. Para el primer premio con 12 aciertos, **el pozo MILLONARIO** acumulado para esa categoría, **MAS “TOYOTA YARIS OKM -Caja Automatica Cvt De 7 Marchas-5 puertas -Full”**. Los premios en efectivo están sujetos a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio con 12 aciertos tuviera más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.
- 6.2. El segundo premio con 11 aciertos, **el pozo para esa categoría de premio**; quedan sujetos si correspondiera al descuento por aplicación del impuesto de ley. En caso de que el premio con 11 aciertos tuviera más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.
- 6.3. Queda estipulado en \$ 15.- (pesos QUINCE) el valor del cupón, para los sorteos enunciados en el ítem 3.1 del presente documento.
- 6.4. El premio promocional **“EL GOL DE ORO”** tendrá **un (1) cupón ganador** de un premio de **\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** mas **“LA YAPA DEL GOL DE ORO”** donde se extraerán cinco (5) cupones que serán acreedores de un premio de **\$10.000 (PESOS DIEZ MIL)** cada uno; a los premios en efectivo le corresponderá los descuentos por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-
- 6.5. La **JUGADA de FORTUNATO** para la categoría de premio con (8+4) aciertos **\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)**, **MAS “FIAT MOBI WAY OKM- Transmisión manual- 5 puertas”**. Los premios en efectivo están sujetos a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio

con (8+4) aciertos tuvieran más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

6.6. Los premios en especie NO SON LIBRES DE IMPUESTO, los mismos están a cargo del ganador. Pudiendo canjearse por su valor en efectivo, para el que se tomara el valor de mercado a la fecha del sorteo y presupuesto acordado con la empresa según el caso, y en este caso estarán sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-

6.7. En el caso de premios en especie que tuvieran más de un ganador los mismos se canjearan por su valor en efectivo al momento de dividir el premio en partes iguales, tantas como ganadores hubiere, aplicando lo dispuesto en la ley de impuesto a los premios.-

7. Sorteos Extraordinarios 468 Y 472 DEL 12/03 Y 09/04 “VUELTA A CLASES” Y “FELICES PASCUAS”.-

7.1. Para el primer premio con 12 aciertos para el sorteo extraordinario **\$12.000.000 (PESOS, DOCE MILLONES)** mas **“TOYOTA YARIS OKM -Caja Automatica Cvt De 7 Marchas-5 puertas -Full”** y además con el 1° premio Juga con Maradona **“EQUIPA UNA ESCUELA QUE ELIJA EL GANADOR”** en el sorteo 468 del 12/03 y **“FELICES PASCUAS PARA UNA INSTITUCION DE NIÑOS QUE ELIJA EL GANADOR”** en el sorteo 472 del 09/04. Los premios en efectivo están sujeto a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio con 12 aciertos tuvieran más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

7.2. El segundo premio con 11 aciertos, **el pozo para esa categoría de premio;** quedan sujeto si correspondiera al descuento por aplicación del impuesto de ley. En caso de que el premio con 11 aciertos tuvieran más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

7.3. Queda estipulado en \$ 20.- (pesos VEINTE) el valor del cupón, para el sorteo extraordinario del item 3.2 del presente documento.

7.4. El premio promocional **“EL GOL DE ORO”** tendrá **un (1) cupón ganador**, de un premio de **\$100.000 (PESOS CIEN MIL)** mas **“LA YAPA DEL GOL DE ORO”** donde se extraerán **DIEZ (10) cupones que serán acreedores de un premio de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) cada uno;** a los premios en efectivo le corresponderá los descuentos por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-

7.5. La **JUGADA de FORTUNATO** para la categoría de premio con (8+4) aciertos el premio es de **\$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), MAS “FIAT MOBI WAY 0KM- Transmisión manual- 5 puertas”**. Los premios en efectivo están sujeto al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios. En caso de que el premio (8+4) aciertos tuvieran más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.-

7.6. Los premios en especie **NO SON LIBRES DE IMPUESTO**, los mismos están a cargo del ganador. Pudiendo canjearse por su valor en efectivo, para el que se tomara el valor de mercado a la fecha del sorteo y en ese caso estarán sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-

7.7. En el caso de premios en especie que tuvieran más de un ganador los mismos se canjearan por su valor en efectivo al momento de dividir el premio en partes iguales, tantas como ganadores hubiere, aplicando lo dispuesto en la ley de impuesto a los premios.-

8. Los premios en especie son todos canjeables por su valor en efectivo, para ello se tomara el valor de mercado de los mismos a la fecha del sorteo y para los viajes del presupuesto establecido para cada uno. En el caso de tomar el premio, estarán sujetos a la disponibilidad de mercado y a las demoras del mismo.-

9. En ambos casos de los premios ayuda de los sorteos extraordinarios **“EQUIPA UNA ESCUELA QUE ELIJA EL GANADOR”** se trata de lo que necesite la escuela (aula de informática- biblioteca- renovación de bancos- pintura- baños- etc) por un valor de **\$100.000.-** y **“FELICES PASCUAS PARA UNA INSTITUCION DE AYUDA A LOS NIÑOS QUE ELIJA EL GANADOR”**, se trata de llevar huevos de pascuas a una institución de ayuda a niños menores (hogares. Comedores. Merenderos- etc) y ayuda en lo que necesite (mejoras edilicias- comestibles no perecederos) por un valor equivalente a **\$100.000.-**

10. Adjudicación de Premio

11.1. Los **Participantes** favorecidos en el **Sorteo** deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles de efectuado el **Sorteo**, y de acuerdo a la provincia en:

Misiones: IPLyC SE – Córdoba 1820 de Posadas

Corrientes: Lotería Correntina – Avda. Córdoba N° 915

Chaco: Lotería Chaqueña - Guemes N° 46

Formosa: IAS –Belgrano N° 798 - Formosa Capital

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: lotería Nacional – Santiago del Estero N° 126/140

Provincia de Buenos Aires: IPLyC - Calle 46 N° 581

Jujuy: Alvear N° 678 1° piso Of. 10 CP 4600. SAN S. DE JUJUY

Salta: Lotería de Salta – 25 de Mayo N° 846. CP 4400

La Rioja: AJALAR Administración Provincial de Juegos de Azar - 25 de mayo 243. La Rioja

Santa Fe: Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe - 1ra. Junta 2724

Tucumán: Caja Popular de Ahorro de Tucumán - San Martín N° 469

Entre Ríos: IAFAS -25 de Mayo N° 255

Río Negro: Lotería de Río Negro -25 de Mayo esq. Sarmiento

Neuquén: Lotería Neuquina -Sarmiento 364

Tierra del Fuego: IPRA – San Martín N° 360

En el horario de atención al público.

11.2. Es condición imprescindible para acceder al premio presentarse con el cupón de JUCA CON MARADONA favorecido.

11.3. Los **Ganadores** autorizan expresa e irrevocablemente al **Organizador** a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas y medios de difusión masiva que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna, sin límite de tiempo ni de pasadas.

11. Otras cláusulas

11.1. Las Bases y Condiciones de la presente Promoción estarán disponibles en el domicilio del Organizador y en la web

11.2. El **Organizador** podrá suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

11.3. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones, serán resueltas por lo dispuesto en el reglamento del juego o en su defecto por Resolución del IPLyC SE.

